



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0570

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **13 DIC. 2012**



Visto el Oficio Nº 999-2012-GORE-ICA-GRPPAT mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone realizar una modificación en el nivel función al programático (**De: Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo A: 304 Educación Palpa**) por un monto de SESENTA MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/.60,350.00) con las finalidad de atender los gastos de pago de servicios, propuesta que cuenta con la autorización de la Gerencia General del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD O PROYECTO
FUENTE FINANCIAMIENTO

: 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo
: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
: 3000167 Establecimiento de Salud Seguro
: 5.001576 Seguridad Funcional de los Establecimiento
: Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL
2.3 Bienes y Servicios

60,350.00
60,350.00

TOTAL S/. 60,350.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 60,350.00
=====

TOTAL PLIEGO 60,350.00
=====

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD O PROYECTO
FUENTE FINANCIAMIENTO

: 304 Educación Palpa
: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
: 3000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica
: 5.000140 Acompañamiento Pedagógico en II Ciclo
: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

33,500.00
33,500.00

TOTAL S/. 33,500.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD O PROYECTO
FUENTE FINANCIAMIENTO

: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado
: 3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica
: 5.000139 Acompañamiento Pedagógico en III Ciclo
: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

26,500.00
26,500.00

TOTAL S/. 26,500.00
=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0570

- 2012 - GORE-ICA/PR



TOTAL UNIDAD EJECUTORA

60,350.00

=====

TOTAL PLIEGO

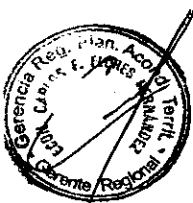
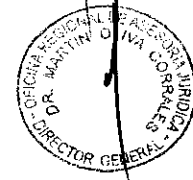
60,350.00

=====

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Gobierno Regional de Ica
[Firma]
Jorge Navarro Cabanillas
PRESIDENTE REGIONAL